REPUBLICA DE COSTA-RICA.

EL COSTARICENSE.

EPOCA II--TRIM. 2º | Periódico Semanal. | Nº 17.

Se admiten grátis los comunicados de conveniencia pública; se insertan avisos por un precio equitativo.

SAN JOSÉ, JULIO 25 DE 1874.

Se publicará semanalmente. El número suelto vale cinco centavos. La suscricion por semestre un peso.

EL COSTARICENSE.

Congreso nacional.

El Soberano Cuerpo de la Nacion ha terminado sus trabajos mas importantes, y entendemos que están cerradas, ó al cerrarse, sus sesiones ordinarias.

Cuando en 1º de Mayo se reunió aquella honorable corporacion, el pais gozaba de paz; pero de una paz vacilante, expuesta á los vaivenes de las reacciones políticas. El Ejecutivo, fiel observador de la ley, tenia necesidad de soportar los connatos de perturbacion del órden, dentro de los límites de la Constitucion, y dictar solamente aquellas medidas extrictamente necesarias para reprimirlos.

El crédito del pais, un tanto vacilante, por los esfuerzos hechos en su contra por los enemigos de la empresa del ferro-carril, necesitaba, á la apertura del Congreso, de una preferente atencion.

La instruccion pública exigía mejoras de una imporiancia tal, que pusieran á la juventud estudiosa en capacidad de procurarse en su propio suelo las fuentes del saber que, ennobleciendo la inteligencia, fortifican el corazon, y forman buenos ciudadanos.

La magna empresa del ferro-carril demandaba recursos y organizacion en un sentido tal, que le diera mas extension, dentro del mayor órden y la mas posible economía.

En fin, en casi todos los ramos de la administracion se requerian reformas de alguna importancia, tanto bajo el aspecto político, como el fiscal y administrativo.

El Congreso, que comprendió desde un principio la augusta mision que le cumplia llenar, compuesto de hombres patriótas, inteligentes y activos, atendió, de preferencia, al afianzamiento de la paz, sin la cual todo lo que hiciera en beneficio del país seria inútil, y expidió una ley por la cual se faculta al Ejecutivo para reprimir oportuna y eficazmente todo connato de trastorno del órden público, dejando al criterio del Gobierno la apreciacion de aquellas circunstancias y detalles propios de un plan de esa naturaleza, y que, muchas veces, se escapan á la penetracion de los Tribunales ordinarios. Con esta medida creemos que ha asegurado de una manera permanente la paz en la República.

Con el exámen minucioso y desapasionado que se verificó por aquel soberano Tribunal de todos los actos del Gobierno relacionados con el manejo de las rentas públicas, dió su aprobacion á aquellos actos, y demostró con esto, que no solo la pureza los habia presidido, sino que jamas habian ascendido dichas rentas á la cifra á que las ha hecho ascender la administracton actual. Por consiguiente, está despejada la incógnita relativa al crédito público; y las disposiciones legislativas últimamente dadas lo han establecido definitivamente, consultando los verdaderos intereses de la Nacion, sin dejar el menor pretexto á la calumnia, puesta en juego hasta ahora.

Una Ley, que nos atrevemos á calificar de *sabia*, ha dispuesto la organizacion de un colegio ó Universidad Nacional, dotado con rentas suficientes para elevarlo á la categoría que demanda ya el país.—El Gobierno, deseoso como está de secundar aquel noble pensamiento, reglamentará aquel instituto de la manera mas apropiada; lo dotará de profesores hábiles,, suficientemente rentados para que se consagren esclusivamente á la tarea que se les impone: proverá aquel establecimiento de todos los útiles que demande la enseñanza de las distintas ciencias, y dentro de poco tiempo Costa-Rica tendrá un colegio que será objeto de su mas justo orgullo.

La enseñanza primaria ha sido tambien atendida con pródiga solicitud, al efecto de que todos los Distritos tengan escuelas para niños y niñas, competentemente regentadas y justamente retribuidas.

La disposicion mas significativa en los momentos presentes, es la que se refiere á las autorizaciones dadas al Ejecutivo para arreglar de una manera definitiva lo relativo á la obra del ferrocarril, y su extension hasta el Pacífico. Esa disposicion ha empezado á producir sus efectos, pues los informes del inteligente comisionado que se mandó á Europa con tal fin, no dejan duda alguna acerca del buen éxito que se espera.

Estas medidas y otras de no ménos importancia referentes á los demas ramos de la administracion, dictadas por el Congreso de 1874, son la prueba inequívoca del patriotismo que ha inspirado á los representantes del pueblo; son la demostracion mas elocuente de la rectitud con que ha procedido la actual administracion, y son el núncio seguro de que la nacion entrará de lleno por el sendero de paz, ventura y progreso á que está llamada.

Si los Legisladores de 1874 deben estar satisfechos de su obra, el pueblo debe estarles agradecido por la manera como han sabido interpretar sus deseos y atender á sus intereses.

Ese es el modo de servir con lealtad á la patria: señalarle el camino de su engrandecimiento, por encima de las pasiones de partido y las preocupaciones vulgares.

CRONICA LOCAL.

POSESION.—El lúnes 20 del corriente, tomó posesion de la cartera de Hacienda el Señor Don Joaquin Lizano, sujeto tan conocido en el pais por su probidad como por sus indisputables aptitudes. Felicitamos al Gobierno por la adquisicion que ha hecho, y al Señor Lizano por el honor tan merecido de que ha sido objeto.

PARTIDA.—Su Excelencia el Sr. General Presidente de la República se ausentó ayer de esta capital, para sus haciendas del Guanacaste. El mal estado de su salud le obligará á permanecer en ellas el tiempo necesario para recuperarla. Le deseamos una tranquila permanencia allí y un feliz regreso á esta ciudad.

RECTIFICACION.—En la parte de nuestra crónica, relativa al teatro, correspondiente á nuestro número anterior, consignamos un error que nos apresuramos á rectificar: el nombre del primer gracioso de la Compañía á quien entonces nos referimos, no es el de *García*, sino el de *Miñana*.

FIESTAS Y MAS FIESTAS.—La semana que concluye ha sido fecunda en acontecimientos que han tenido en ebullicion el regocijo público. Los habitantes de Heredia son los que se han encargado de mantener principalmente esta espectativa, con las suntuosas fiestas que han dado en la capital de la Provincia de este nombre, con motivo de la consagracion de un nuevo templo dedicado á la vírgen, en su advocacion de "El Cármen." Tuvimos la pena de no asistir á ellas: pero los numerosos amigos que contribuyeron á solemnizarlas con su asistencia nos han informado, aunque muy someramente, de que aquellas festividades estuvieron á la altura de su objeto, y de la cultura y buen gusto que caracteriza á los Herediano. Nos reservamos dar cuenta de los detalles, en nuestro número próximo, aguardando, para ello, la revista de nuestro corresponsal.

20 DE JULIO.—El 64º aniversario de la independencia de nuestra hermana la República de Colombia, fué celebrado por los colombianos residentes en la capital de una manera digna de los precedentes de aquella heróica Nacion. Por ausencia temporal del Señor Cónsul General, Don Teodosio Castro, la fiesta tuvo lugar en la casa que habitan el Señor Don José Manuel Lléras con su familia, y la familia del Señor General Correoso, último Ministro de Colombia.---A ella concurrieron la mayor parte de los colombianos residentes, y cerca de cien personas notables de Costa Rica. Reinó una franca y cordial fraternidad, revelada en el porte y en la expresion de todos los circunstantes. El Sr. Gral. Don Pedro Quiros, Jefe de la plaza, con la amabilidad que le es característica, tuvo la galantería de mandar una de las bandas de música á saludar con sus écos entusiastas y armoniosos la bandera de una nacion amiga y hermana. La reunion terminó á las cinco de la mañana del 21, despues de haberse tributado, por todos, los brindis mas entusiastas en honor de Costa-Rica y de Colombia.

APESAR de nuestras anteriores juiciosas observaciones, no han cesado: ni el uso de los velocípedos por las aceras mas transitables de las calles pùblicas de esta ciudad, ni la oscuridad *perpetua* de algunas calles que no sean públicas; pero que, por ejemplo, son las que deben conducir sin novedad á los transeuntes, desde el teatro á la plaza nueva, y de esta al Norte de la ciudad. Repetimos nuestra solicitud sobre este punto, á la autoridad á quien corresponda.

TEATRO.--Mucho nos hemos descuidado, el tiempo nos ha alcanzado, y hoy no podemos hacer una revista de las tres últimas funciones, tan extensa como quisieramos, y tal vez como el público espera; mas prometemos que de hoy en adelante no nos volverá á acontecer este retraso y nos ocuparemos como es debido de todos los espectáculos que la empresa nos présente.

De tres funciones estamos en deuda y vamos á pagar aunque escatimando el tiempo y el material.

No hay mal que por bien no venga; bajo este epígrafe se nos pre-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

sentó una comedia de Don Joaquin Estevanez; si como debieramos, intentaramos analizar esta obra, nuestra tarea seria interminable, en muchos pliegos de papel no se podrian imprimir una tras otras las bellezas que encierra, sus levantados pensamientos y sobre todo su fin altamente moral y provechoso á todas las sociedades.

Don Joaquin Estevanez nos demuestra en su comedia, que escribe, más que por la recompensa metálica que pueda obtener, para curar vicios de la humanidad: en una palabra: que siente en su alma la mision del teatro, y para ella escribe.

Libertad en la cadena, de Don José Marco, dista mucho de la sublimidad de la anterior; ni como pensamiento, ni como forma, pueden compararse: aquella es profunda, esta es superficial, pero tambien tiende á corregir un defecto por desgracia encarnado en la familia; y si bien Don José Marco, no lo hace con la sublimidad de Estevanez, no por eso deja de coger tambien abundante fruto. Esvanez corrije arrancando lágrimas al alma;-Marco, escitando la hilaridad y dando espansion al corazon. Por distintos caminos marchan ambos á un mismo fin: la moral, estirpando vicios.

Dios sobre todo, de Larra, Larra siempre el mismo digno hijo de Fígaro; si bien colocado en distinta vía, *Dios sobre todo* es una comedia llena de chistes un tanto picantillos algunos, por los que un espectador poco hábil, exclamaria despues de ver el primero y segundo acto, ¡ Que comedia tan inmoral! pero el acto tercero viene á dar una leccion fortísima que mata dos vicios á un tiempo; ridiculiza á los maridos celosos, y á esos infames séres que no tienen otra aspiracion que viciar á la mujer pura. Si los actos primero y segundo de *Dios sobre todo*, no tuvieran un lenguaje tan claro, no podria resaltar el tercero. Larra es un autor experimentado y sabe bien lo que hace.

Aunque los tres autores están muy distantes de nosotros y difícilmente llegarán hasta ellos nuestros plácemes, se los damos de la mejor voluntad, como así mismo á la empresa que tan buen género sabe escojer, tanto en comedias como en piezas pues *El vecino de enfrente*, *La casa de campo* y *El tigre de Bengala*, son tres piececitas tan lindas, tan jeguetonas y movidas, que han encantado al público.

Respecto á los actores, nada decimos hoy por falta de tiempo, bien es verdad los repetidos aplausos del público, sino mas claro, al menos con mas fuerza que nosotros los ha encomiado. Todos, todos, han complacido al público; cada uno de ellos en distas ocasiones nos han demostrado que son artistas de formas; que han cultivado su precioso y dificil arte en teatros donde se tiene estrictamente la buena escuela, y en una palabra: que llevan con muchisisima justicia el honroso nombre de artistas. En lo sucesivo procuraremos ocuparnos de todo su detalle, emitiendo nuestro juicio, que hoy no puede ser mas favorable.

—

Con sentimiento hemos sabido que el Señor H. N. Rudd, pasará muy pronto su establecimiento fotográfico á nuestra vecina poblacion de Heredia y mas tarde á Alajuela.

Todo el que ha ocupado al Señor Rudd ha quedado satisfecho de su habilidad y maestría en el arte y estamos seguros que no vacilarán en recomendarlo con nosotros á sus amigos de Heredia y al mismo tiempo felicitarnos cordialmente á nuestros hermanos Herediano por la adquisicion de artista tan distinguido y deploramos su marcha de nuestro seno.

CARTAS PARISIENSES.

¡Que tiempos aquellos!

(Conclusion.)

XVII.

Saltemos algunos años.

¿ Quién es ese adusto guerrero que, con una carga de bendiciones y escapularios papales, toma el camino del mediodia de la Francia ?

Es el noble conde Simon de Montfort, jefe de los cruzados y sucesor, en la *santa guerra* de Pedro Castélman y de los legados Nilon y Arnoldo Amatric.

A dónde va ?

A combatir á los albigenses.

Pues ¿ qué crimen habian cometido aquellos infelices ?

El de no pensar, en materia religiosa, como el augusto esposo de Blanca de Castilla, ni como el barbarote Lotario Conti, alias, Inocencio III.

Los albígenses, nombre que entonces recibieron los habitantes de las ciudades meridionales de Francia, habian adoptado la errónea doctrina de Manes. . . .

—Ya ! y el noble conde Simon de Montfort fué el misionero encargado de *evangelizarlos*, de hacer brillar á los ojos de aquellos estraviados manìqueos la consoladora luz de la *gracia*.

—Justamente ! pero van ustedes á ver cómo.

El noble conde era un gran capitan y aunque ilustrado, sabia de memoria una porcion de refranes, entre otros, el que Lotario Conti le habia enseñado, al entregarle, envueltos en una bula, los escapularios consabidos.

¿ Cuál era ese refran ?

El siguiente: " la letra con sangre entra ! "

Y como su santidad no habia puesto á ese humanitario axioma de instruccion ninguna cortapisa, el noble conde (ó, mejor dicho, aspirante á conde, por que todavia no lo era) llegó frente á Beziers muy persuadido de que se necesitaba una buena cantidad de sangre para que la letra del Evangelio penetrara profundamente en el alma de aquellos herejes.

Para abreviar, el católico y noble conde, con el santo escapulario al cuello, el Decálogo en una mano y el lanzon en la otra, acorraló á las pícaros herejes en la ciudad citada, la tomó por asalto, y allí pasó á cuchillo la friolera de 60,000 (un seis y cuatro ceros.)

Es decir, que en la ciudad maldita no quedó ni tampoco una rata para contarlo.

Durante aquella terrible degollina, uno de los familiares del *nuevo Macabeo* le dijo:

—" Señor, hay entre los herejes muchos católicos; ¿ averiguamos cuales son los buenos para dejarlos con vida ?

—" A qué ese inutil trabajo ?—respondió el noble conde,—mátadlos á todos, que Dios sabrá escojer los suyos! "

Muerto Raimundo de Tolosa, jefe de los maniqueros, Simon se calzó la corona condal en premio de la hazaña de Beziers.

Inútil nos parece añadir que Lotario Conti bendijo aquella *predicacion evangelica*, aquella elocuentísima y eficaz manera de hacer que entrara en el alma de los estraviados la letra del Divino Libro.

¡ Qué tiempos aquellos !

XVIII.

Subámonos en zancos, para no mancharnos las botas en nuestro paseo á traves de aquellas pulcras y humanitarias sociedades, y detengámonos un momento frente á las ventanas del palacio del Louvre.

Medio escondido entre el cortinaje de una de ellas, hay un jóven imberbe, casi un niño.

Apenas tiene veintidos años. . . . Veintidos años ! la edad bendita de los amores y de los sentimientos puros; la edad en que la vida es un idilio y el mundo un inmenso eden: la edad en que el corazon es un espejo que solo refleja la bondad y la ternura, porque todavia no le han empañado con su hálito maldito las pasiones ruines.

Detras del mancebo, y casi perdida en la penumbra de la habitacion, hay una venerable matrona, la cual desgrana lentamente las cuentas de un rosario.

Quiénes son estos dos seres ?

El uno es Cárlos IX.

La otra, Catalina de Médicis, su madrecita de su alma.

El uno es un tigre, sin bigote.

La otra es una hiena, con tontillo.

Ambos estan en un dia de júbilo, como que celebran los esponsales de la hermana del Rey, Margarita de Valois, con el príncipe Enrique de Navarra, casamiento que ha puesto término á las fratricidas guerras de religion y acaba de ser *prenda de paz* entre hugonotes y católicos.

De pronto. la mística y sincera Catalina interrumpe el rezo y dice á su felino pimpollo:

—" Cárlos, coge el arcabuz ! tú debes dar el ejemplo. . . . y la señal del esterminio de esos herejes ! "

El coronado cazador de hombres obedece el mandato de su adorable madrecita, enciende la mecha, apunta, dispara, y cae allá fuera un infeliz.

Aquel trabucazo real, disparado el 24 de agosto de 1572, fué la señal de la carniceria que la historia conoce con el nombre de la *Saint Barthelemy*.

Como regalo de las hipócritas bodas de la hermana del rey, sesenta mil cadáveres cubrieron el suelo de la Francia. Entre las víctimas de aquel régio y santo celo por la propagacion de la fé, se contaron hombres tan ilustres como Pardaillan, Antonio Clermont, Piles, el marqués de Renel, Guerchy, Canmont de la Force, La Rochefoucauld y el almirante Coligny. Este último cayó bajo el puñal del asesino Béme; y cuando los sicarios de la devota Catalina pusieron su cadáver ante los augustos ojos del jóven rey, su graciosa magestad, cuyos humanitarios sentimientos no se habian agotado completamente en el trabucazo de la ventana, tuvo todavia el heroico valor de insultar los ensangrentados restos del anciano almirante.

—" Hugonote !—le dijo arrimándole el pié—ahora podras cantar en el basurero las excelencias de la Reforma. "

El príncipe Enrique, el futuro rey de *lo ponte-au-pot*, no escapó al puñal de los sicarios de su amable suegra y de su cuñadito, sino fingiéndose iluminado súbitamente por la fé católica.

Dicen que el imberbe mancebo de la ventana del Louvre, iba en sus ratos perdidos á beber á la fuente Castalia y á retozar, entre los mirtos del Parnaso, con las nueve hijas de Apolo.

XIX.

—Si, pero en aquellos tiempos venturosos, que los moralistas lloran, habia *prestigio*.

—Eh ? ¿que entienden ustedes por esa palabra ?

—Queremos decir que se respetaba la dignidad de que los hombres se hallaban revestidos. . . . . .

—Vamos, ya caigo, aluden ustedes al monstruoso escándalo que no ha muchos meses presenciamos y que tanto hizo chillar á los órganos de cierta prensa. En efecto, en nuestros dias se ven cosas horribles, cosas que aquellas admirables épocas no conocieron.

Hoy, á la luz del sol, en pública audiencia, con todas las formas legales y despues de una larga instruccion y de un minucioso debate, nos permitimos condenar á la degradacion y á la pena de muerte á todo un mariscal de Francia y llevamos la crueldad hasta el extremo de implorar la gracia del culpable, de obtenerla, y de mandarle á una pintorezca isla del Mediterráneo á esperar la amnistia que de seguro se le concederá en el primer cambio de la tortilla política.

Antiguamente, en los felices tiempos de la pulcritud de conciencia y de la nitidez moral, no se cometian semejantes atentados contra el *prestigio*.

Antiguamente, el *prestigio* no se sentaba sobre el banquillo (seamos exactos) sobre la bullida butaca del acusado; se le asesinaba ó se le decapitaba de órden superior, y *laus Deo*.

¿ Quieren ustedes ver lo que era el prestigio entre los años 1378 y 1389, cuando Bartolomé de Pignano ceñia la tiara bajo el nombre de Urbano VI. ?

¿ Quieren ustedes ver como se trataba entónces el prestigio mas prestigioso de todos, al que viste la sagrada púrpura cardinalicia ?

Pues vuelvan ustedes los ojos hacia Génova : allí hay cinco cabezas de cardenal, en otras tantas escarpias, cortadas por órden de Urbano.

Aquellos cinco *monsignori* conspiraban contra Su Santidad, y fueron suprimidos expeditivamente, como entónces se acostumbraba.

Verdad es que Su Santidad, para combatir el gran cisma de Ocidente que le disputaba la triple corona, habia creado veintiseis cardenales, y que, si de veintiseis mataba cinco, quedaban todavia en abono de su munificencia veintiun capelos. ¿ Como culpar á quien de tan brillante multiplicacion *sustrae* por el hacha tan diminuto guarismo ?

Imposible !

¡ Qué tiempos aquellos !

XX.

En aquellos tiempos, como en nuestra corrompida época, el *prestigio* se permitia algunas veces ser ambicioso y traidor, y sabido es que los monarcas no se andaban en bromas con los traidores.

Citemos un prestigio de tomo y lomo, un prestigio que reunia en una sola cabeza las siguientes dignidades : ministro de Estado, intendente de Hacienda, limosnero del rey, obispo de Lreux y de Angers y, por último, cardenal.

Este prestigio se llamaba su excelentísima é ilustrisima eminencia Juan La Balue.

Su graciosa magestad Luis XI, el lúgubre compadre de Tristan y del rapista Olivier Le Daim, el insurrecto a los 17 años contra su padre, el envenenador del duque de Berry, el asesino del condestable S. Paul y del conde de Armagnac, en una palabra, aquel furioso restablecedor del principio de autoridad cogió á La Balue en no sé que renuncio, y trató de someterle á juicio. Pero aun que los papas se reservaban el derecho de degollar cardenales, eran celosos defensores de las prerogativas de los principes de la Iglesia, y el pontífice le dijo á Luis :

"Cuidado, Magestad ! La Balue no

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

puede ser juzgado por la autoridad secular, so pena de excomunion !"

Luis XI inclinó su corona ante el voto del papa y renunció á encausar á su ministro. Pero como era mozo que lo entendia, le cogió bonitamente por una oreja, le metió en una jaula de hierro y allí le tuvo once años á pan y agua. En sus ratos de murria, Luis iba á la jaula de aquel prestigio purpurado, á recrear su alma de hiena con los horribles sufrimientos del cautivo.

—"¿ Cómo te encuentras Juan ?--le decia.

"—Señor, compasion por María Santísima, que ya he pagado bastante mi delito !

—"Pagar ?. . . . que hablas de pagar ? pues si estas disfrutando de una verdadera canongía!

—"Señor, que los parásitos me devoran !

—"Descuida, Juan, te mandaré un peine.

—"Señor, que las ratas me roen los piés !

—"Animalitos !. . . . ¡ no conoces que es necesario que todo el mundo viva ?

—"Señor, gracia !

—"Se lo diré al compadre Tristan y veremos lo que resuelve.

Y Luis volvia los talones, y el eminentísimo prestigio La Balue se quedaba ahullando en la jaula como una fiera.

Oh maravillosos tiempos ! ¡ no en vano os lloran los moralistas conservadores.

XXI.

Remachemos el dorado clavo del prestigio.

En aquellos felices tiempos, el prestigio se llamaba Juan Dare y, condenado á muerte como hechicero por el obispo Caudron y por otros leales prelados. . vendidos á los ingleses, expiraba sobre una hoguera en una plaza pública.

En aquellos adorables tiempos, el prestigio se llamaba Concini, era mariscal de Aucre, sin haber sido militar, y amante de la reina María de Médicis, y caia bajo el puñal de Vitry, por órden de Luis XIII, en el patio del palacio del Louvre. Este prestigio tenia una mujercita Leonor Galigai, la cual fué decapitada. Camarista de la reina, Leonor velaba cerca de María por los intereses de su marido. . sin que la mas leve sombra de celos turbara las plácidas horas de aquel *menage* á *trois*.

¡Puras y benditas costumbres que nuestra lepróso civilizacion no tolera ya en tan elevadas regiones!

En aquellos deliciosos tiempos, el prestigio se llamaba Don Alvaro de Luna, era condestable de Castilla, favorito del rey don Juan II, y moria sobre el patibulo en una plaza de Valladolid.

En aquellos tiempos angelicales, el prestigio se llamaba el conde Coconas, y Strafford, y María Estuardo, y Cárlos I, y Lord Russell, y Algernon Sidney etc. etc. y á pesar de tener tan ilustres y empinados nombres, ese pobre y asendrado prestigio caia, como un simple particular, bajo el hacha del verdugo.

Cerraremos este *prestigioso* capítulo con dos ejemplos que, si bien contemporáneos, pertenecen á la época venturosa del principio hereditario y de la justicia monárquica.

En la noche del 21 de mayo de 1804, á la luz de un farol y despues de un remedo de juicio, el prestigio fué fusilado en los fosos del Castillo de Vincennes en la persona de Luis Antonio Enrique de Borbon duque de Englicen.

Once años despues, el 7 de diciembre de 1815, el prestigio volvió á ser fusilado, con escarnio de la convencion militar del 3 de julio, en el *carrefour* del observatorio, en la persona de Miguel Ney, mariscal de Francia, duque de Elchinguen y príncipe de la Moskowa.

En cuanto á la veneracion que el pueblo tenia por ciertos prestigios antiguos, las mazarinadas y las canciones á la Luis XIV, á la Luis XV y á las numerosas favoritas de estos monarcas, prueban superabundantemente hasta qué extremo llegaba esa veneracion.

¡ Aquellos eran *unos señores tiempos!*

XXII.

—Bien, pero ¿ y las virtudes domésticas ? ¿ No rescataban esas virtudes todos los pecadillos mencionados ?

—Sí, por cierto! esas virtudes eran acrisoladísimas. ¡ Allí sí que habia hogares puros ! ¡ Allí sí que habia familias inmaculadas !

Como los ejemplos mas eficaces vienen siempre de lo alto, podemos juzgar de lo que habria en las capas medianas é inferiores de aquellas sociedades inolvidables por lo que abundaba en las elevadas esferas palaciegas.

Quieren Vdes. modelos de esposos ?

Allá van, sin salir de Francia y sin escoger mucho en el real manojo, Francisco I, Enrique IV, Luis XIV y Luis XV. Los numerosos *quebraderos de cabeza* de estos últimos, *quebraderos* á quienes hacian la corte hombres tan respetables como el beato y elocuente Bossuet, obispo de Meaux, se comieron las tres cuartas partes de la Francia y contribuyeron no poco á la revolucion del 89. Juzguen Vdes. por el apetito de Juana Antonieta Poisson, marquesa de Pompadour. Esta buena señora, ademas de 1. 500. 000 libras anuales que cobraba del Tesoro, se engulló los dominios de Breecy, St Remy, de la Celle, y lospalacios de Aulnay, de Brinborion, y de Bellevue.

¡ Quiéren Vdes. modelos de esposas fieles y castas?

Allá van las Urraca, las Fredegunda, las dos Juanas de Nápoles, las Margaritas de Borgoña, las dos Catalinas de Rusia, las María de Médicis, las Isabel de Francia, las María Tudor, las. . Hagamos punto ! La lista seria interminable !

¡Qué númerosos regimientos de favoritos desfilan ante los nombres de esas púdicas señoras!

Luis de Torento, Alopo, Faraccioli, Meuzikoff, Poniatowski, Orlof, Potenkin, Gualterio de Aulnay, Rizzio, Mortimer, Mazarino, Concini, Dudley de Leicester, Roberto de Essea, Botkwell, Lara, Landri, Beltran de la Cueva, de Orleans, Godoy, dormid en paz!

Vosotros, ilustres cirineos, sois en la historia el brillante padron que pregona, en todos los tonos de la calidad, la pureza de los régios hogares.

Algunas de aquellas madres de familia se casaban en segundas nupcias con el asesino de su marido. Así lo hicieron Juana 1ª de Napoles y María Estuardo.

Otras, como Isabel de Francia, reina de Inglaterra, se desembarazaban del importuno esposo, introduciéndole en las entrañas, por mano del favorito, un hierro candente.

Ay! qué tiempos, *qué admirables tiempos aquellos*!

XXIII.

¡Y decir á Dios que nuestra purulenta civilizacion ha echado por tierra todos esos aromáticos senadores de blancos jazmines !

¡Y decir á Dios que esos tiempos no volverán por mucho que los llorén los moralistas de boardilla !

Qué decadencia! qué ignorancia! qué depravacion la nuestra!

Con este maldito periodismo, con esta horrible defusion de luz, todo ha cambiado, y nada ¡ay! nada queda absolutamente de aquellos envidiables tiempos!

Hoy hasta las reinas se permiten el escandaloso esceso de ser mujeres honradas, esposas tiernas y fieles y cariñosas madres.

¡No clama al cielo tamaña enormidad!

Hoy, si los reyes tienen debilidades, como todos los hombres, las tienen en el misterio, salvan las apariencias. Y si alguno se atreviera, lo que no es posible, á insultar á la nacion, poniendo sobre el trono á una Du Barry, ó á cualquiera otra creatura recogida en un lupanar, seria el ludibrio de Europa y saldria de narices antes de cuatro semanas.

¡Diganme Vdes. si no es verdaderamente deplorable una civilizacion que lleva su letra hasta el estremo de no tolerar la régia mancebía!

Pero no paran ahí nuestros crímenes!

Hoy los papas mantienen con los herejes amistosas relaciones diplomáticas, en vez de esterminarlos.

Hoy, tenemos códigos monstruosos que castigan á los fabricantes de moneda falsa.

Hoy los campesinos siembran y cosechan, sin temor de que los bandidos fendales, llamados *señores*, se engullan el fruto del sudor de su frente.

Hoy, por último, grandes y chicos, nobles y plebeyos todos cometemos la infamia de pedir al trabajo el bendito pan de la independencia, y á pesar de los alfilerazos de la envidia y de los desvarios políticos, todos aprendemos desde niños este disolvente axioma: "el camino de la probidad es el mas seguro para llegar á la consideracion de nuestros semejantes,"

Francamente, ¿no son tales horrores capaces de erizar el cabello al moralista mas acorazado?

Botarates! el tiempo que gastais en emborrar papel y en lloriquear sobre las ruinas de las antiguas épocas, empleadle en estudiar historia. Y á medida que vuestra crasa ignorancia disminuya, ireis bajando el tono de vuestras necias declamaciones, hasta que llegue un dia en que enmudezcais y no volvamos á oir vuestra insoportable muletilla: *¡ qué tiempos aquellos !*

FEDERICO DE LA VEGA.

Paris, Junio 1874.

Estatutos

DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA, PRESENTADOS POR EL SECRETARIO DE LA MISMA DON ADOLFO D. ESCOBAR.

(*Continuacion.*)

TITULO 2.º

CONDICIONES.

ARTICULO 29.

El individuo que reuniendo las cualidades del artículo III se somete á los artículos todos de estos estatutos firmará el documento general de compromiso en el cual se obliga á pagar cada semana del primer mes un peso por cada accion, y de allí en adelante, el mismo peso por cada accion cada mes sin falta alguna.

ARTICULO 30.

Todos los socios están obligados estrictamente á asistir á las reuniones ordinarias generales que tendrán lugar todos los primeros Domingos de cada tres meses á las cinco de la tarde y á las extraordinarias á que sea convocado por la Junta Directiva.

ARTICULO 31.

Cualquiera que no asista á una reunion general pasará por lo que en ella se haya resuelto; y obedecerá y respetará lo que se haya dispuesto, sin lugar ni derecho de objetarlo.

ARTICULO 32.

El billete de constancia de pago no lo reconoce la Sociedad en poder estraño sino en el de su único dueño ó legítimos herederos en caso de muerte, y por lo tanto á nadie pueden ser vendidos ni endosados, donados ó prestados, dados en prenda ó cambiados por que ellos expresarán claramente estas circunstancias por las cuales rechazará y desconocerá la Sociedad su valor. (Artículo VIII.)

ARTICULO 33.

El socio que pague adelantada su anualidad no firmará pagaré Artículo V) y se le darán sus billetes; cuyo acto se sentará en el diario de la Secretaria lo mismo que los demas y todas las operaciones de interes que ocurran.

ARTICULO 34.

Todo socio debe interesarse por el progreso de la casa en sus negocios, y proporcionará á ella los negocios que se presenten sin pretender hacerlos por sí con intereses de la Sociedad y detrimento de ellos.

ARTICULO 35.

Se auxiliará con dinero prestado cuando le sea posible á la Sociedad, al miembro que por enfermedad ó cualquier causa no pueda trabajar ó esté impedido por algun tiempo, sin cobrarle interes alguno, siempre que los suplementos no sean para negociar sino para atender á sus gastos domésticos indispensables.

ARTICULO 36.

El socio ó socios que haya recibido dinero prestado sin interes que debe ser por pequeñas partidas semanalmente, lo devolverá tres meses despues que haya cesado el impedimento temporal, con las cuotas que haya dejado de pagar.

ARTICULO 37.

Una vez suscrito el documento de Sociedad por los cien obreros que aparézcan firmados en el acta de instalacion, se procederá á la eleccion de Presidente en propiedad, Secretario y Vocales de la Junta Directiva. (Artículo 55.)

ARTIULO 38.

Tan luego como sean nombrados los electos para formar la Junta Directiva esta procederá despues de ser juramentados y dado posecion por el Presidente saliente, á la eleccion de Tesorero que se hará entre sus siete miembros por mayoría de votos.

ARTIULO 39.

La duracion de estos empleados será por el tiempo que se manejen bien, y su remocion se hará á propuesta de la Junta General con la espresion de las causas y razones convenientes.

ARTICULO 40.

La Sociedad admite depósitos de cualquier cantidad en efectivo, á la vista (devolvible en cualquier fecha) por lo cual cobrará medio por ciento, admite gratis cualquiera cantidad hasta $ 99 que se introduzcan para sacarla en la fecha que se practica el corte anual, y admite estos, de $ 100 para arriba, á los artesanos, ya sea, pagando al dueño artesano un interes de uno por ciento ó ya sea por las utilidades que á una accion pertenece por cada cien pesos, si en

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

este caso se sujetan como todo socio á las presentes instituciones.

TITULO 3.°

ORGANIZACION INTERIOR.

ARTICULO 41.

La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, un Secretario, un Tesorero (Artículo 20) cuatro Vocales propietarios y tres suplentes.

ARTICULO 42.

La eleccion de Presidente, Secretario y Vocales corresponde solamente á la Sociedad en Junta General.

ARTICULO 43.

La eleccion de Tesorero será hecha por la Junta Directiva por mayoría de votos, para cuyo acto no se escusará ningun miembro de su ceno, de asistir. (Artículo XXXVIII.)

ARTICULO 44.

Para empezar á tratarse de cualquier asunto la Junta General, basta que estén reunidos las dos terceras partes del número de socios que la componen, y este será suficiente número para resolver lo que se ocurra, menos cuando se trate de la eleccion de miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 45.

Para empezar la Junta Directiva á tratar de los asuntos que le están encomendados (Art XXVIII) será bastante número cinco de sus miembros, escep to el caso de eleccion, en el cual serán siete lo menos.

ARTICULO 46.

En caso de falta accidental del Presidente de lo cual avisará éste á la Junta Directiva ú obtendrá de sus miembros licencia anticipadamente, hará sus veces el primer vocal, y en defecto de éste por razones idénticas, hará sus veces el segundo vocal, y así sucesivamente, llenando la falta de éstos los vocales suplentes.

ARTICULO 47.

El Presidente solicitará su licencia de la Junta Directiva en caso que sea para no asistir á tres sesiones ordinarias consecutivas y la solicitará de la Junta General cuando sea por mas tiempo, y esto se hará constar en el acta.

ARTICULO 48.

La Junta Directiva llevará un libro separado en que sentará las actas que celebre, y de donde se sacará copia certificada de lo que produzca documento ó credencial del interesado ó interesados que lo soliciten.

ARTICULO 49.

La Junta General llevará un libro separado para el mismo objeto y efectos del artículo anterior.

ARTICULO 50.

La legitimidad ó personería de los individuos de la Direccion queda comprobada con la certificacion del acta en que fué electo y nombrada autorizada por el Secretario y sellada; con la aceptacion del nombrado escrita y firmada al pié, presentada inmediatamente á la Gobernacion de la Provincia por el electo en persona. Con las mismas formalidades debe darse cuenta oportunamente á la Gobernacion de los cambios del personal de la Direccion cuando estos ocurran.

ARTICULO 51.

La Junta Directiva es la representante legal de la asociacion en juicios y en negocios, con todas las facultades de un apoderado especial, delegandolas al Síndico ó persona á quien designe, todas ó la parte que le convenga para los pleitos que la Sociedad tuviere que emprender ó sostener ó en que tenga que intervenir etc. etc.

ARTICULO 52.

El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de ella y asume sus facultades en cuanto á los negocios transitorios regulares, y es responsable de sus actos ante la misma Junta y la sociedad en general.

ARTICULO 53.

Los despachos y documentos de la Direccion no son obligatorios para la Sociedad si no contienen la firma del Presidente.

ARTICULO 54.

La Direccion presentará al Tribunal de Comercio de la Capital testimonio de estos *Estatutos* ó contrato de la sociedad dentro de quince dias de su otorgamiento, y dentro del mismo término de todas las actas en que se suplan la deficiencia de sus artículos. Dentro del mismo tiempo despues de variado un socio avisará así mismo al dicho Tribunal de Comercio.

Tambien presentará anualmente una lista al referido Tribunal, de los socios con especificacion de los destinos que ejercen los que hayan sido nombrados con algun cargo, comision ó empleo.

TITULO 4.°

DE LAS ELECCIONES.

ARTICULO 55.

La eleccion de Presidente del Directorio se hará por votacion directa de todos los miembros de la Sociedad en reunion general sin exclucion alguna, por medio de boletos impresos que se dará uno á cada uno con la leyenda "*Es mi voto que sea Presidente*" en seguida de la cual inscribirá cada uno el nombre por quien vota y su firma, y lo presentará al Secretario, éste anotará con rallas en la lista los votos que resulten á cada uno á vista del Presidente, luego destruirá las papeletas, y de todos mará tres de los que mas votos hayan sacado, presentando sus nombres como candidatos; se dará otra vez una nueva papeleta á cada socio, y cada uno escribirá uno de los tres nombres de los candidatos por quien vote, y su firma entregando despues de esta operacion la papeleta al Secretario, y este con el Presidente anotarà con rallas los votos que cada uno tenga, y en caso de que haya empate en los tres, se escluirá de la candidatura aquel cuyos votos representan menos acciones, y los votantes del candidato excluido, recibiran así como él tambien, mas no los candidatos, la tercera vez otra papeleta igual nueva para que *sin intervencion de los votantes entre sí*, espresen su voto con entera independencia por el que elijan de los dos que hayan quedado; mas si despues de lo practicado por el Presidente y el Secretario el escrutinio como la 1ª y 2ª vez, aun resultare empate, se escribirán en tantas boletas, selladas por el reverso, como votantes concurrieron desde la 1ª votacion hasta la última, el nombre del un candidato, y en otros tantos igualmente selladas por el reverso el nombre del otro, las cuales enrolladas como cigarros, y bien mezcladas y puestas en una urna, tomará de ella cada uno por sí un solo voleto, el cual sin retirarse entregarà al Secretario quien despues de verlo y anotarlo en el nombre del candidato á quien corresponde lo entregará á quien lo sacó, y el candidato que haya salido mas veces ese será electo Presidente.

ARTICULO 56.

La eleccion de Secretario se hará bajo los mismos principios y formalidades con papeletas impresas que digan "*es mi voto que sea Secretario.*"

ARTICULO 57.

La eleccion de Vocales tendrá lugar de la misma manera bajo las mismas reglas con la formalidad de las papeletas impresas que digan "*Es mi voto que sea Vocal el Señor*," y la diferencia de escojer en la 1ª eleccion, siete de los que mas votos tuvieron, designando para 1º el que mas votos tuviere de los siete, para 2º el que mas tuviere de los seis, para 3º el que mas tuviere de los cinco, etc. etc. y para suplentes los tres restantes.

ARTICULO 58.

La eleccion de Tesorero es privativa del Directorio y se hará por sus miembros consultando los intereses de la Sociedad en general, su seguridad y conveniencia, en plena reunion de la Junta, que la constituyen siete miembros que son el Presidente, Secretario, cuatro vocales y un suplente en lugar del Tesorero, que nombrado será uno de los siete miembros y se suprimirá el suplente.

ARTICULO 59.

Cuando considere el Presidente el número suficiente de individuos para empezar la votacion ó discucion de cualquier otro asunto, hará sentarse á todos al rededor de la pieza, y los miembros de la Direccion al rededor de la mesa que le queda al frente en la cual se colocará el recado de escribir y un ejemplar del presente; el Presidente tocará la campanilla y todos harán silencio.

ATICULO 60.

El Presidente hablará diciendo la materia de que se va à tratar, y abierta la discucion del negocio bastará que el que quiera hablar se pare para que el Presidente le indique que puede hablar, y así uno hablarà despues de otro de varios que del mismo modo lo pretendan á la vez cuando lo vaya concediendo el Presidente.

ARTICULO 61.

Los votos de la eleccion se recibirán en la mesa que debe quedar sola para que escriban los nombres uno despues de otro los votantes, y dejen la boleta en la urna, empezando por el primer individuo de la derecha, despues el primero de la izquierda en seguida el segundo de la derecha á continuacion el segundo de la izquierda y así sucesivamente, sin mos trarse á otro la papeleta ya escrita.

TITULO 5.°

DE LAS OBLIGACIONES.

ARTICULO 62.

El Agente que lo es el Presidente de la Junta Directiva manejará los negocios de la casa bajo su firma tomando y dando créditos, cobrando y pagando en su nombre y haciendo por ella toda clase de transacciones.

ARTICULO 63.

La Direccion está obligada a despachar con regularidad y legalidad los negocios corrientes y en particular á cuidar de la mas exacta observancia de la contabilidad, formacion de balances, y de la custodia de los fondos, así como de la conducta de cada miembro respecto á sus atributos.

ARTICULO 64.

Fuera de las funciones comunes de los individuos de la Junta Directiva son especiales las siguientes.

TITULO 6.°

OBLIGACIONES ESPECIALES.

ARTICULO 65.

El Presidente de la Junta llevará los libros de la manera mas clara posible y está obligado á presentar á la Sociedad, cada tres meses un estado bien claro y esplicado que demuestre la situacion de los negocios.

(Continuará.)

AGENTES.

INTERIOR.

San José—En la Imprenta Nacional.
Cartago—D. Victoriano Rivera.
Alajuela—D. Joaquin Sibaja.
Heredia—D. Juan V. Gutierrez.
Puntarenas—D. Juan V. Marchena.
Puerto del Limon—Dr. Eugenio Vasquez.
Liberia—D. Juan Rafael Muñoz.

EXTERIOR.

Guatemala—D. Joaquin Muñoz.
Salvador—D. Napoleon Quiroz.
Honduras—Servando Ulloa.
Nicaragua—D. José Mª Ballesteros.
Panamá—D. José E. Diaz.
Cartajena—D. Eusebio Hernández.
Bogotá—D. José Joaquin Borda.
Medellin—Gutierrez Hermanos.
Popayan—Dr. Cárlos Alban.
Socorro—R. R. de "El Eco."
Barranquilla—R. R. de "El Promotor."
Guayaquil—R. R. de "Los Andes."
Lima—D. Vicente Holguin M.
El Havre (Francia)—D. Adriano Páez.
Londres—D. Luis de Loma y Corradi.
París—D. Cárlos Gutiérrez.
Bruselas—D Antonio. Mª Pradilla.

Imprenta Nacional.---Calle de la Merced.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.